

Callao, Noviembre 16, 1998.

FIIS

Señor **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**

**PRESENTE.-**

Con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 121-98-CU.- Callao, Noviembre 16, 1998.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 336-98-DFIIS de fecha 30 de Octubre de 1998 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución N° 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo (04) plazas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y entre las que se encuentra la correspondiente a Análisis Económico; Mercadotecnia;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución N° 158-98-CF-FIIS, quién ha conducido este proceso y realizado la evaluación del expediente del postulante **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS** quien se presentó a la citada plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas N° 164-98-CF-FIIS del 30 de Octubre de 1998, el Informe Legal N° 770-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 03 de Noviembre de 1998, así como al Informe N° 041-98-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; opinan por la procedencia de considerar a Don **PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS** ganador en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva 40 horas en la plaza de **ANÁLISIS ECONOMICO, MERCADOTECNIA;**

Estando al Informe N° 446-98-AEP-OPLA; a los documentos sustentatorios, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 1998; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	04

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON	FOLIO
	RUBRO	FOLIO
	16	04



**RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR GANADOR**, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia **NOMBRAR** al Profesor según categoría, dedicación y plaza que se indica, quién en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de Diciembre de 1998.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
PAUCAR LLANOS PAUL GREGORIO	AUXILIAR	DEDICACION EXCLUSIVA 40 HORAS	ANALISIS ECONOMICO; MERCADOTECNIA

- 2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

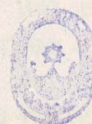
FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuelas Profesionales, Dptos. Académicos,  
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. Of. de Admisión, Comisión Admisión,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,  
cc. ADUNAC, interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

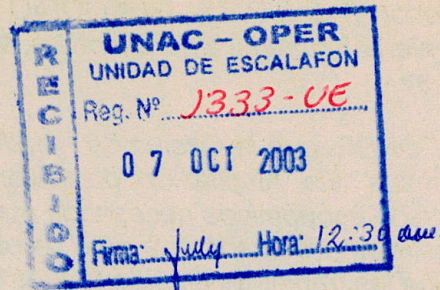
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor *Paul G. Paucar Llanos*



PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 211-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 60078) recibida el 29 de agosto del 2002 del profesor auxiliar dedicación exclusiva Econ. PAUL GREGORIO PAÚCAR LLANOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

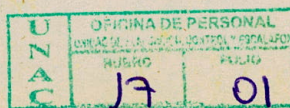
Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 274-2003-D-FIIS recibido el 02 de abril del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 189-03-CF-FIIS de fecha 24 de marzo de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de asociado del profesor Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, amparándose en el Informe N° 22-03-CRPD de fecha 12 de febrero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 268-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de agosto del 2002; al Informe N° 634-2003-UPEP/OPLA y al Provedo N° 524-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 22 de abril del 2003; al Informe Legal N° 657-2003-AL recibido el 10 de junio del 2003; al Informe N° 442-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 15 de setiembre del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:





- 1º RATIFICAR, en la categoría de auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Econ. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de octubre del 2003 y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Facultades, Vicerrectores, EPG,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER,  
cc. OPER, UECE, URBS, INTERESADO,  
cc. ADUNAC, SUTUNAC, ARCHIVO.